



**Consejo de Seguridad**

Distr.  
GENERAL

S/AC.26/Dec.202 (2003)  
18 de septiembre de 2003

ESPAÑOL  
Original: INGLÉS

---

COMISIÓN DE INDEMNIZACIÓN  
DE LAS NACIONES UNIDAS  
Consejo de Administración

**Decisión relativa a la 14ª serie de reclamaciones "E2" adoptada por el Consejo de Administración de la Comisión de Indemnización de las Naciones Unidas en su 131ª sesión, celebrada el 18 de septiembre de 2003**

*El Consejo de Administración,*

*Habiendo recibido*, de conformidad con el artículo 38 de las Normas provisionales relativas al procedimiento de tramitación de las reclamaciones ("las Normas"), el informe y las recomendaciones del Grupo de Comisionados acerca de la 14ª serie de reclamaciones "E2", que comprende 230 reclamaciones<sup>1</sup>,

1. *Aprueba* las recomendaciones hechas por el Grupo de Comisionados y, en consecuencia;
2. *Decide*, de conformidad con el artículo 40 de las Normas, aprobar las cantidades de las indemnizaciones recomendadas para las reclamaciones incluidas en el informe. El importe total aprobado, sobre la base de las recomendaciones del anexo III del informe, es el siguiente:

---

<sup>1</sup> El texto del informe figura en el documento S/AC.26/2003/21.

País	Número de reclamaciones cuyo pago se recomienda	Número de reclamaciones cuyo pago no se recomienda	Cuantía de la indemnización reclamada	Cuantía de la indemnización recomendada
			Dólares EE.UU.	
Alemania	20	26	47.556.000	6.759.364
Arabia Saudita	3	6	13.094.461	124.333
Austria	1	1	4.996.942	51.371
Bahrein	2	-	4.125.730	412.470
Bélgica	-	3	392.207	ninguna
China	2	1	46.498.380	1.087.227
Chipre	3	4	9.047.719	987.509
Dinamarca	1	4	1.926.235	6.029
Egipto	2	5	9.261.333	813.646
Emiratos Árabes Unidos	-	1	15.013	ninguna
España	1	1	43.305	23.542
Estados Unidos	4	8	3.399.722	1.589.524
Francia	5	15	12.388.693	98.474
Grecia	-	7	4.678.934	ninguna
Hungría	1	-	154.175	154.175
India	-	2	14.768	ninguna
Italia	5	3	12.708.503	966.821
Japón	4	-	2.960.785	759.646
la ex República Yugoslava de Macedonia	-	7	11.709.540	ninguna
Países Bajos	1	1	259.437	4.202
Pakistán	-	2	1.222.450	ninguna
Reino Unido	24	39	186.572.693	3.348.221
República Checa	1	-	90.015.583	16.968
República de Corea	-	2	21.010.578	ninguna
Singapur	-	2	382.406	ninguna
Suiza	-	1	7.726.992	ninguna
Túnez	-	1	1.337.171	ninguna
Turquía	2	5	4.943.644	152.159
<b>Total</b>	<b>82</b>	<b>147</b>	<b>498.443.399</b>	<b>17.355.681</b>

3. *Observa* que, como se señala en el párrafo 2 del informe, una reclamación fue retirada por el reclamante después de que el Grupo iniciara el examen de esta serie;

4. *Reafirma* que, cuando se disponga de fondos, los pagos se efectuarán de conformidad con la decisión 197 (S/AC.26/Dec.197 (2003));

5. *Recuerda* que, cuando se efectúen los pagos de conformidad con la decisión 197, y con arreglo a lo dispuesto en la decisión 18 (S/AC.26/Dec.18 (1994)), los gobiernos, dentro de los seis meses siguientes a la recepción del pago, distribuirán a los reclamantes designados los importes recibidos con respecto a las indemnizaciones aprobadas y, a más tardar tres meses después de haber expirado este plazo, proporcionarán información sobre la distribución;

6. *Pide* al Secretario Ejecutivo que facilite un ejemplar del informe al Secretario General, al Gobierno de la República del Iraq y a cada uno de los gobiernos correspondientes.

-----